

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., _____

23 MAR 2022

Expediente No. 2019-00839

1. Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la parte demandada no justificó su inasistencia a la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C.G.P., celebrada el 6 de septiembre de 2021.

2. Incorpórese a los autos las documentales allegadas por la parte demandante en cumplimiento a lo ordenado en la audiencia celebrada el pasado 6 de septiembre de 2021, de la cual se le corre traslado por el termino de tres (3) días, contados a partir de la notificación por estado de este proveído, a la parte demandada para los fines que considere pertinentes.

3. A fin de continuar con el trámite del proceso, se fija la hora de las **9:30 a.m.** del día **cinco (5)** del mes de **mayo** del año **dos mil veintidós (2022)**, a fin de llevar a cabo la audiencia de Instrucción y Juzgamiento prevista en el artículo 373 del C.G.P.

Se les previene a las partes que, de forma anticipada a la fecha de la audiencia, la secretaría del Despacho se comunicará con las partes e intervinientes para precisar la forma cómo se realizará la audiencia, pues dependiendo las circunstancias del momento, se determinará si se ventilará de forma virtual o presencial (Dto. 806/20, Parágrafo art. 1, art. 7).

Adicionalmente, se les requiere a los extremos en litigio e intervinientes para que con antelación actualicen y proporcionen los correos electrónicos y canales digitales (Dto. 806/20). el dictamen, se señalará fecha para continuar con la audiencia prevista en el artículo 373 del C.G.P.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Hoy 24 MAR 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. _____.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria